

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM Y
APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA
SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0097

ARICA, 25 JUN 2013

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641 del Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2003 y Resolución N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, por solicitud de compra N° 190 de fecha 10 de Junio del 2013, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicita la adquisición de servicio de Fumigación y Desratización de la Dirección Regional y de los Jardines Infantiles Prog. 01 y Prog. 02, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

3.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

4.- Que este servicio no se encuentra incluido en el catalogo del portal mercado público.

RESUELVO

1°. Autorícese el procedimiento de adquisición de servicio de Fumigación y Desratización de la Dirección Regional y de los Jardines Infantiles Prog. 01 y Prog. 02, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2°. Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercado publico.cl

3°. Apruébense las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.

4°. Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina Web www.mercado publico.cl

BASES ADMINISTRATIVAS
PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION DE LOS
JARDINES INFANTILES ADMINISTRADOS POR LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROGRAMA 01, 02 Y DIRECCION REGIONAL

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, regularán la propuesta pública a que llame la **Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota**, para la contratación del servicio de fumigación y desratización de los Jardines Infantiles de los programas 1 y 2 y de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

Se espera de este servicio, rapidez y eficiencia; así como también que sean servicios confiables y seguros integralmente.

2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

En cada servicio que efectúe el proveedor deberá:

- Realizar los trabajos de prospección, antes de aplicar los servicios en cada Jardín Infantil, afecto a detectar focos u otros y analizar el mejor método de atención.
- Utilizar productos certificados de calidad expendido por el fabricante. Los plaguicidas empleados deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.
- Garantizar la fumigación en todas las áreas de los Jardines Infantiles. Será indispensable atender espacios construidos (aulas, oficinas, bodegas, servicios higiénicos, cocinas, etc.), así mismo áreas verdes y espacios recreativos abiertos (patios interiores y exteriores).
- No interrumpir los servicios educativos a cargo de los Jardines Infantiles, ni se alterarán las actividades normales de los mismos.
- No fumigar en presencia de la comunidad educativa.
- Utilizar productos plaguicidas que no generen riesgos a la comunidad educativa.
- Respetar la programación original, consignada en reunión entre proveedor y Encargada de Sección de Cobertura e Infraestructura, en casos especiales podrá haber cambios, previa autorización y conocimiento de las autoridades de los Jardines Infantiles, así como de la Dirección Regional con un mínimo de 48 horas.
- Una vez fumigado, cada Jardín Infantil deberá contar con la siguiente documentación:
 - o Certificado de tratamiento que indique:
 - Folio de Certificado
 - Datos del Establecimiento completos (Nombre, Dirección. Propietario)
 - Datos de Dirección (Nombre, cargo)
 - Fecha real de la aplicación del servicio.
 - Datos tratamiento (Producto, Formulación, Dosis, Concentración)
 - Detalle de lugares tratados.
 - Resultado del tratamiento.
 - o Datos de Técnico responsable del Servicio tanto de aplicación y V°B° (Nombre y firma)
 - No se aceptarán aquellas que tengan tachaduras, enmendaduras o alteraciones.
 - Sello de sanitización y fumigación en cada recinto con un resumen de la certificado entregado. (fecha, empresa)





Para efectos de los servicios a contratar, se requiere de una empresa especialista que cubra las siguientes necesidades:

- Un servicio de fumigación/desinsectación y desratización para combatir plagas de insectos rastreros, voladores y otros organismos como hongos, bacterias o elementos patógenos que existieran dentro y fuera de las dependencias de los Jardines Infantiles.

En el caso de la desinsectación esta debe ser una aplicación integral de insecticidas impregnando orillas, rincones, ductos e instalaciones, cárcamos y registro de drenaje. Para evitar que las plagas adquieran resistencia a los plaguicidas que se utilizarán para combatir la fauna nociva, se podrán alterar las sustancias.

- Un servicio de desratización de última generación con seguimiento y control. En el caso de la desratización, esta debe aplicar rodenticidas anticoagulantes.

El tiempo de ejecución de este servicio será de 45 días corridos y está sujeto a la factibilidad de realizarlo de acuerdo a los tiempos de cada Unidad Educativa, mientras que el repaso se deberá realizar pasado un mes de terminada la primera ejecución del servicio y tendrá el mismo tiempo de ejecución.

3. VALOR REFERENCIAL C/IVA INCLUIDO

Programa 01	\$	2.391.000
Programa 02	\$	390.000
Dirección Regional	\$	300.000
Total	\$	3.081.000

4. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

5. DE LA NORMATIVA APLICABLE

La propuesta pública se regirá por las presentes Bases Administrativas, requerimientos técnicos, anexos y las aclaraciones que se pudieren efectuar durante el período de consulta, y en lo no regulado por ellas, por las disposiciones legales aplicables a la misma, esto es, Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones posteriores, y Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

6. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura y que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (**anexo N° 3**)



No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios de JUNJI, como tampoco sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o alguno de los miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad, desempeño o participación.

Los oferentes y/o participantes, por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entenderán en cabal conocimiento de estas Bases, requerimientos técnicos y sus anexos, las que deberán cumplir estrictamente.

Los oferentes serán responsables por los datos proporcionados en su oferta. De igual manera asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose propuestas por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl hayan sido ingresadas con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios, documentos y anexos requeridos.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Las propuestas deberán indicar el monto total del servicio solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados, las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las presentes bases administrativas y de los antecedentes que la acompañan. (**Anexo 2**)

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4 incisos 1° y 6 de la Ley N°19.886.

8. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Adjuntar en el Sistema www.mercadopublico.cl **Anexo N° 1** "Identificación del oferente" que consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal. Este requisito no será exigible respecto de oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.

La oferta económica deberá indicar el precio en valor neto y ser ingresada por los oferentes en el sistema de mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.



9. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuaran en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de mercado público.

10. APERTURA DE LA OFERTA

En el plazo señalado en el cronograma indicado en el sitio www.mercadopublico.cl

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán la Comisión Evaluadora, que estará conformada por:

Comisión de evaluación			Suplente para integrar comisión de evaluación	
Evaluator	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
1	Encargado de la Unidad de Planificación	Erwin Herold Arenas	Subdirector de RRFF	Robert Arce Álvarez
2	Encargada de la Unidad de Cobertura e Infraestructura	Aurora Rodríguez Jemio	Profesional de Gestión Unidad de Cobertura e Infraestructura	Luis Campillay Zamora
3	Nutricionista	Romané Yévenes Quiroz	Asistente Social	Evelyn Navarrete Canales

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema www.Mercadopublico.cl.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de prelación: Precio, Servicio Post Venta, Calidad del Producto, Experiencia del Oferente.

12. CRITERIO DE EVALUACION:

En el caso que algún oferente obtenga puntaje cero en alguno de los criterios de evaluación, su oferta será declarada inadmisibile.

CRITERIO	PORCENTAJE	PUNTAJE
PRECIO	30%	Se asignaran 10 puntos al menor precio. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio. Se asignara 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial.
SERVICIO DE POST VENTA	10%	10 puntos al proveedor que indique aplicación de repaso. 00 puntos, al proveedor que no indique la aplicación de repaso.
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%	Se asignarán 10 puntos al proveedor que acredite 5 años o más de experiencia, 03 puntos al proveedor que acredite 2 a 4 años de experiencia, 01 punto al proveedor que acredite 1 año de experiencia y 0 puntos al proveedor que no acredite experiencia.
OFERENTE REGIONAL	5%	Se asignarán 10 puntos a los oferentes que registren domicilio en la XV región, según anexo N° 1 y se asignará 05 puntos a los oferentes de las otras regiones.
CALIDAD DE PRODUCTO	35%	Se asignarán 10 puntos al proveedor que ofrezca un producto de calidad de acuerdo a Fichas Técnicas de cada uno de ellos. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la información sobre la calidad del producto. Se asignara 0 puntos al proveedor que no ofrezca información alguna sobre la calidad del producto.

NOTA: Se considerarán inadmisibles a las ofertas que no postulen a ambos programas (01, 02 y Dirección Regional),.

13. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA O LICITACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

14. DE LA NOTIFICACIÓN

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.

15. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de Arica y Parinacota, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de lo adjudicado, con una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde el término del plazo de ejecución del servicio.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Avda. 18 de Septiembre N° 1232, Arica, dentro de los 05 días hábiles de notificada la Resolución exenta de adjudicación, de conformidad al N° 14 de las presentes bases administrativas y su devolución se efectuará a través del Dirección Regional una vez transcurrido el plazo de 60 días, de realizado el servicio conforme.

La glosa de la garantía debe indicar: ***"En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de condiciones laborales para la ejecución del servicio de fumigación y desratización de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XV Región, ID N°1572-XX- L113"***.

16. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNJI Arica y Parinacota, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el **Anexo 3** y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

17. PAGO

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

BASES TECNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION DE LOS JARDINES INFANTILES ADMINISTRADOS POR LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ARICA Y PARINACOTA PROGRAMA 01, 02 Y DIRECCION REGIONAL

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas, regularán la propuesta pública a que llame la **Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota**, para la contratación del servicio de fumigación y desratización de los Jardines Infantiles clásicos de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

Se espera de este servicio, rapidez y eficiencia; así como también que sean servicios confiables y seguros integralmente.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente tiene por objetivo contratar el servicio de fumigación y desratización para los Jardines Infantiles del Programa 01, 02 y Oficinas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, en lo que respecta a la fumigación interior de salas de actividades, canales y costaneras de los entretechos, baños, cocinas, bodegas y oficinas, además del servicio de fumigación exterior de paredes y patios, incluyendo los pozos de arena.



La ejecución de estos trabajos se ajustará a las especificaciones correspondientes, y no se podrá realizar cambios en lo establecido en ellas ni en los materiales, sin la previa autorización de parte de la Unidad de Cobertura e Infraestructura.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

En cada servicio que efectúe el proveedor deberá:

- Realizar los trabajos de prospección, antes de aplicar los servicios en cada Jardín Infantil, afecto a detectar focos u otros y analizar el mejor método de atención.
- Utilizar productos certificados de calidad expendido por el fabricante. Los plaguicidas empleados deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.
- Garantizar la fumigación en todas las áreas de los Jardines Infantiles. Será indispensable atender espacios construidos (aulas, oficinas, bodegas, servicios higiénicos, cocinas, etc.), así mismo áreas verdes y espacios recreativos abiertos (patios interiores y exteriores).
- No interrumpir los servicios educativos a cargo de los Jardines Infantiles, ni se alterarán las actividades normales de los mismos.
- No fumigar en presencia de la comunidad educativa.
- Utilizar productos plaguicidas que no generen riesgos a la comunidad educativa.
- Respetar la programación original, consignada en reunión entre proveedor y Encargada de Sección de Cobertura e Infraestructura, en casos especiales podrá haber cambios, previa autorización y conocimiento de las autoridades de los Jardines Infantiles, así como de la Dirección Regional con un mínimo de 48 horas.
- Una vez fumigado, cada Jardín Infantil deberá contar con la siguiente documentación:
 - o Certificado de tratamiento que indique:
 - Folio de Certificado
 - Datos del Establecimiento completos (Nombre, Dirección. Propietario)
 - Datos de Dirección (Nombre, cargo)
 - Fecha real de la aplicación del servicio.
 - Datos tratamiento (Producto, Formulación, Dosis, Concentración)
 - Detalle de lugares tratados.
 - Resultado del tratamiento.
 - o Datos de Técnico responsable del Servicio tanto de aplicación y V°B° (Nombre y firma)
 - No se aceptarán aquellas que tengan tachaduras, enmendaduras o alteraciones.
 - Sello de sanitización y fumigación en cada recinto con un resumen de la certificado entregado. (fecha, empresa)

Para efectos de los servicios a contratar, se requiere de una empresa especialista que cubra las siguientes necesidades:

- Un servicio de fumigación/desinsectación y desratización para combatir plagas de insectos rastreros, voladores y otros organismos como hongos, bacterias o elementos patógenos que existieran dentro y fuera de las dependencias de los Jardines Infantiles.
En el caso de la desinsectación esta debe ser una aplicación integral de insecticidas impregnando orillas, rincones, ductos e instalaciones, cárcamos y registro de drenaje. Para evitar que las plagas adquieran resistencia a los plaguicidas que se utilizarán para combatir la fauna nociva, se podrán alterar las sustancias.
- Un servicio de desratización de última generación con seguimiento y control.
En el caso de la desratización, esta debe aplicar rodenticidas anticoagulantes.



4. ALCANCE Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Los servicios de fumigación y desratización requeridos abarcan los siguientes Jardines Infantiles y Oficinas de la Región de Arica y Parinacota:

Jardín Infantil	Dirección	Teléfono	Programa
Ardillita	Pobl. Raúl Silva H., Avda. La Concepción N° 843	2215907	01
Tevito	Pobl. Ex Estadio, Psje. Montenegro N° 445	2232496	01
Caperucita	Pobl. 3ª. Ampliación Chile, Psje. Chépicas N° 2230	2221289	01
Pulgarcito	Pobl. Cabo Aroca, Ramón Barros Luco N° 2373	2220524	01
Capullito	Pobl. San José, Psje. Codpa N° 2337	2220523	01
Campanita	Avda. Alejandro Azolas N° 2221	2266676	01
Rabito	Pobl. Patria Nueva, Psje. Peñaflores N° 2651	2229349	01
Parinitas	Pobl. Las Vizcachas, Psje. Francisco Urzúa N° 4135	S/F	01
Tortuguita	Pobl. Baquedano, Psje. Cartagena N° 1132	2255790	01
Dumbo	Pobl. Miramar, Psje. Mar del Norte N° 1380	2256217	01
Piolín	Pobl. Carlos Ibañez del Campo, Psje. Chaitén N° 0459	2263007	01
Avioncito	Pobl. Las Brisas, Psje. Los Gavilanes N° 2555	2243120	01
Rayito de Sol	Pobl. San Marcos, Psje. Rodelillos N° 2192	2248054	01
Semillita	Pobl. Tacora, Psje. Canal Beagle N° 3262	2213000	01
Cuncunita	Santa María N° 1550.	Arica	02
Grillitos	Pobl. Raúl Silva H., Psje. Daniel Castro N° 4158	Arica	02
Gotitas	Pobl. Cardenal Raúl Silva H., Psje. Diaguitas N° 881	Arica	02
Camaroncito	Escuela G 47, localidad de Camarones	Camarones	02
Membrillito	Escuela G 119, localidad de Gualaquiza	Camarones	02
Semillitas de Cuya	Escuela localidad de Cuya	Camarones	02
Dirección Regional	Avda. 18 de Septiembre N° 1232	2578700	01
Subdepto. Técnico	Caupolicán N° 369	2578709	01

5. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS

Los servicios ofrecidos deben incluir:

- ✓ Tipos de productos:
Desinsectación: ej.: cipermetrina.
Desratización: ej.: Bloques de 20 grs. conteniendo 0.005% de flucumafen raticida anticoagulante de última generación.
- ✓ Dosis: Indicar tiempo de reposición de los cebos (desratización)
- ✓ Ubicación: Señalar en lugares visibles la ubicación de los cebos.
- ✓ Control Visual: Instalar adhesivo de control en las distintas áreas, indicando nombre de la empresa, fecha y tipo de tratamiento aplicado.
- ✓ Hoja de Seguridad y Ficha Técnica: De los productos empleados.
- ✓ Señalar: efecto residual, eficacia del producto a utilizar, garantía ofrecida.
- ✓ Señalar: medidas de seguridad que se debe tomar, antes, durante y después del trabajo solicitado, tanto para las personas como para las dependencias.

6. ACREDITACION SANITARIA

Los oferentes deben acreditar su reconocimiento por parte del Servicio de Salud. Para tales efectos, se solicita adjuntar la Resolución del Servicio de Salud correspondiente. Según lo establecido en el Art. 104 del D.S. 157 MINSAL del Reglamento de Aplicación de Pesticidas, el cual establece que “las empresas autorizadas deberán contar con un responsable técnico de las labores, el cual deberá contar a lo menos con un título profesional de una carrera de ocho semestres académicos, cuyo perfil esté orientado hacia el conocimiento de la biología y hábitat de vectores de importancia en salud pública, manejo de aplicación de pesticidas. Corresponiendo a este asegurar que los trabajos que se ejecuten sean técnicamente adecuados y que ellos se desarrollen en óptimas condiciones de seguridad, garantizando la salud de las personas y el ambiente. Para esto deberá desarrollar planes de manejo y estar presente en las faenas de aplicación”. **Este punto será evaluado como requisito mínimo, la no presentación de lo requerido dejará a las ofertas presentadas fuera de la presente licitación.**



7. IDENTIFICACION DEL PERSONAL

El contratista deberá exhibir en todo momento credencial que lo identifique como servicio externo, tanto como los trabajadores que ingresen a cada Unidad Educativa, deberán llevar uniforme que identifique a la Empresa con la cual trabajan.

8. GARANTÍA

El oferente deberá proveer una garantía sobre las fumigaciones y desratizaciones realizadas.

9. SEGURIDAD E HIGIENE

Durante la ejecución de los trabajos, se deberán respetar en todo momento las normas de higiene y seguridad, consistente en el uso adecuado de equipos y productos para la desinsectación y desratización, resguardando así la integridad de las personas e instalaciones, para lo cual el contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos implementos necesarios que garanticen una manipulación segura tanto para su personal como el de JUNJI.

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



OLGA MÓNICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/PVS/RAA/jlv
DISTRIBUCION.-
Subdepartamento de RR.FF.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia.
Oficina de Parte